

contribuyente, Pueblo por Pueblo, y Partido por Partido, la de toda la Provincia en estas oficinas; puedan ellas, con esta Junta Provincial que resido, desagraviarles en el próximo, según quiere y tiene tan resucargado S. M. en las repetidas Reales ordenes que ha mandado comunicar al intento.

Sirvas V. pues corresponder á la confianza que le mereco; avisandome el recibo. Dios guarde á V. muchos años. Murcia 10 de Enero de 1813.

*Antonio de Eola*

